

HUEPIL, AGOSTO 12 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2392 /

- VISTOS:**
- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Por D.F.L. N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979 , D.F.L. 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 de 1980, DFL N°1 de 1994 Refundido Código del Trabajo, y Resolución 1600 de Contraloría Gral. de la república.
 - 2) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - 3) La necesidad del Depto. De Administración Comunal de Educación de contar con un (a) Funcionario (a) que cumpla las funciones de ADMINISTRATIVA EN ADQUISICIONES
 - 4) Presupuesto vigente aprobado para el Depto. Comunal de Educación

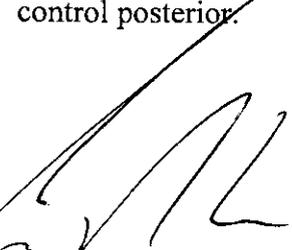
DECRETO:

A) **APRUEBASE** el contrato de trabajo de fecha 12.08.2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde, don **JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER** y don(a) **GILDA HORTENCIA DURAN CASTRO**, R.U.T. N° 17.217.442-6, domiciliada en LAS QUILAS N° 951, HUEPIL y nómbresele con contrato de plazo FIJO para servir funciones en DAEM TUCAPEL, con 44 Hrs. Cronológicas, a contar del 08.08.2016 hasta el 28.02.2017.-

B) **IMPUTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004.-

C) Anótese, Comuníquese y remítase a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JAJA/GEPL/JFOS/HKOG/asv.-
